

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 344, Tramo 4, Las Industrias, San Joaquín

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 165-08.

TRANSANTIAGO

04751

17. JUL. 09

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La **Resolución N° 430**, de fecha **29 de Mayo de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación total del inmueble ubicado en **MEJILLONES N° 3320, Rol de Avalúo N° 2411-8**, de la comuna de **San Joaquín**, individualizado en el **Plano de Expropiación Lote 344**, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote N° 344**, de aparente dominio de **MUNOZ AVALOS JORGE OSVALDO Y OTROS**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **\$35.663.550.-**.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-93-2008**, del **Segundo Juzgado Civil de San Miguel**, mediante la consignación de la suma de **\$39.103.182.-**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 12 de Marzo de 2009, suscrito por don Eduardo Humberto Muñoz Ávalos y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual el primero expresa que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copias de las inscripciones de Herencia de Fs 15.459 N° 12.763 y Fs 15.460 N° 12.764, ambas del año 2005 y con la inscripción de dominio de Fs 14.640 N° 13.124 del año 2006, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **\$39.226.950;**

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

008755

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

REF.: Modifica Resolución N° 430, de fecha 29 de Mayo de 2008, que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en MEJILLONES N° 3320, Comuna de San Joaquín, de dominio de Eduardo Humberto Muñoz Ávalos.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L N° 2.186 de 1.978, el D.S. N° 33 (V.y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución N° 430, de fecha 29 de Mayo de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a Eduardo Humberto Muñoz Ávalos.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **\$39.226.950.-**.

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **\$3.563.400**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3° del artículo 11 del D.L. N°2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 430 de fecha 29 de Mayo de 2008, de esta Dirección.

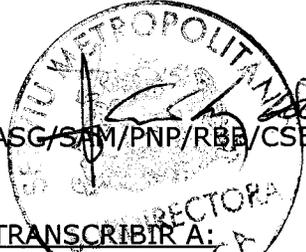
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución N° 430, de fecha 29 de Mayo de 2008, que dispone la expropiación total del inmueble ubicado en MEJILLONES N° 3320, Comuna de San Joaquín, de dominio de Eduardo Humberto Muñoz Ávalos.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem N° **31.02.003.30059702-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley N° **20.314/08**, para el año **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


ASG/SAM/PNP/RBE/CSE.

TRANSKRIBIR A:

"Ley de Transparencia art.7/g"

- DIRECCION
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


Cristina Lopez O.
REFERENDADOR